



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

0471

LANUS,

05 MAR 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que la agente Emilia FURNO, Legajo N° 18311/6, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 1º de junio de 2021, la renuncia presentada por la agente Emilia FURNO, Legajo N° 18311/6, D.N.I. N° 12.174.227, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 20, Agrupamiento 5, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal, registrando una antigüedad de veintiún (21) años y diecinueve (19) días en esta Administración Municipal, y cuatro (04) años y diez (10) meses reconocidos por ANSeS mediante Expediente 024-27-12174227-1-118-000001.-

Artículo 2º.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual año 2019, veinticinco (25) días hábiles de la licencia anual año 2020 y diez (10) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y árchívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 10/03/2021 10:13:12
Expiration date: 09/01/2022 01:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

JUAN GUILLERMO MARZÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laras

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 10/03/2021 11:39:44
Expiration date: 07/04/2022 01:17:00

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 10/03/2021 11:47:34
Expiration date: 09/10/2022 01:17:00

Documento firmado digitalmente por

LUCÍA DAMIAN SCHIAVONE
Secretaria de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 01/03/2021 03:36:29
Expiration date: 09/10/2022 01:34:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Laras

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 04/03/2021 09:13:01
Expiration date: 05/10/2022 01:23:44 p. m.

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Laras

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Laras

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Laras

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Laras

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Laras